

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306 -2018-MPM/A

Movobamba,

2 4 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldia N° 069-2018-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 491-2018-MPM/GDS, de fecha 16 de abril de 2018, La Nota Informativa N° 131-2018-MPM-GDS-SGPYSS, de fecha 16 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa /en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

SPOUNC is to Secure the secure secur

WALL P

Que, el Artículo 18 de la Resolución Ministerial Nº 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que el gobierno local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, debiendo indicar el nombre del comedor, su código de identificación, el número de usuario, la modalidad con la que se incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde la cual será atendido, la forma de apoyo que se otorgará, su domicilio, los miembros de su Junta Directiva identificado(s) con su DNI y el periodo de vigencia de la Junta;

Que, los Artículos 9 Inc. 34, Art. 73 Inc. D, Parágrafo 6.3 y Art. 74 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala la competencia Administrativa y participación comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares (Autogestionarios;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 1 del Reglamento de la Ley Nº 25307, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley Nº 27731, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de Coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, conforme al requerimiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016; es necesario que dicha resolución, indique el nombre del comedor, su código de identificación, el número de usuarios, la modalidad con la que se le incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde la cual se le ha atendido, la forma de apoyo que se otorgará, su domicilio,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306 -2018-MPM/A

los miembros de su Junta Directiva identificadas con su Documento Nacional de Identidad y el periodo de vigencia de la Junta, para que los beneficiarios puedan acceder al VALE FISE, mediante el cual podrán acceder a la compra de un balón de gas a la mitad del precio total;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 069-2018-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2018, se reconoció a la Junta Directiva del **Comedor Popular "El Maná"**, Jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región San Martín;

Que, con Nota Informativa N° 491-2018-MPM/GDS; y la Nota Informativa 131-2018-MPM-GDS-SGPYSS, ambas de fecha 16 de abril de 2018, el sub Gerente de Programas y Servicios Sociales y la Gerente de Desarrollo Social solicita a la Secretaría General, que se efectúe la modificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 068, 069, 112, 113, 114, 115, 179, 182, 187, 191, 2018-MPM-A, adecuándose a la Resolución Ministerial Nº 167-2016-MIDIS.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando *in situ* la existencia del referido Comedor Popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo establecido en la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS;

Que, por los fundamentos expuestos, la Municipalidad Provincial de Moyobamba requiere dejar sin efecto la Resolución indicada en el visto de la presente resolución, actualizando la información consignada y adecuándolo a la normatividad de la Resolución Ministerial Nº 167-2016-MIDIS vigente;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con las visaciones respectivas de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 069-2018-MPM-A, de fecha 06 de febrero de 2018, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, con efectividad a partir del 06 de febrero de 2018, la Junta Directiva del Comedor Popular "El Maná", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín, que corresponde al periodo de dos (02) años, de la siguiente manera:

Código de Identificación N°

Ubigeo

Nº de Beneficiarios que atiende

Modalidad

Inversión Aproximada Anual

Fecha desde el cual será atendido

Tiempo de Vigencia de la Junta Directiva

Tipo de Apoyo

Distrito

Provincia

Departamento

2201050003

40

COMEDOR POPULAR

S/. 6,348.48

Enero - Diciembre

Del 06 de febrero de 2018 al 06 de febrero de 2020

RACIONES CRUDAS

Soritor

MOYOBAMBA

SAN MARTIN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306 -2018-MPM/A

La Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:



N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	PRESIDENTA	YANETH MARILU DIAZ GUEVARA	45526814
02	SECRETARIA DE ACTAS	ROSA ENITA RODRÍGUEZ ARISTA	07885613
03	TESORERA	MADRELID MESTANZA DAMACEN	42428480
04	FISCAL	LISENIA CHAMAYA GARCÍA	45233626
05	VOCAL	DIANA GUERRERO TAPIA	43031171
06	ALMACENERA	LUZ DIGNA SANCHEZ VARGAS	00826482

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR, a su presidenta: señora YANETH MARILU DIAZ GUEVARA, identificada con DNI Nº 45526814, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la organización que preside.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargo de la Junta Directiva del Comedor Popular "El Maná", Jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

